



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 8) del Artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 30083, "Ley que Establece Medidas para Fortalecer la Competencia en el Mercado de los Servicios Públicos Móviles", aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2015-MTC, establece que el Operador Móvil Virtual asume las siguientes obligaciones: Cumplir con las obligaciones que se establezcan para la **prestación de sus servicios de manera continua e ininterrumpida a sus usuarios**, en tanto no se produzca el cese definitivo de operaciones, como mínimo por el plazo contemplado en el numeral 7;

Que, el Artículo 20º de la norma precedentemente citada, establece que, el Operador Móvil Virtual tiene a su cargo la atención y solución de los reclamos de sus usuarios, para lo cual debe cumplir con el Marco Normativo de Usuarios;

Que, el Inc. 2) del Artículo 10º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal analizó el pedido efectuado por el Regidor Hugo Manolo Vargas Arce, quien pide oficiar a las Empresas de Telefónica, Claro y Bitel que cumplan con sus obligaciones para la prestación de sus servicios de manera continua e ininterrumpida a sus usuarios en el Distrito de San Marcos, pues permanentemente se cortan sus líneas, sus servicios, quedando incomunicados sus usuarios, lo que hace que sus servicios sean pésimos;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Arce, por unanimidad acordaron que se Oficie a las Empresas de Telefónica, Claro y Bitel a efectos de que cumplan con sus obligaciones para la prestación de sus servicios de manera continua e ininterrumpida a sus usuarios en el Distrito de San Marcos, pues permanentemente se cortan sus líneas, sus servicios, quedando incomunicados sus usuarios, lo que hace que sus servicios sean pésimos.- Asimismo el Pleno del Concejo Municipal acordó hacer de conocimiento a OSIPTEL del pésimo servicio que prestan las Empresas de Telefónica, Claro y Bitel a sus usuarios en el Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, a efectos de que fiscalice y proceda conforme a sus legales atribuciones, debiendo oficiarse para dicho fin;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, a las **EMPRESAS DE TELEFÓNICA, CLARO Y BITEL**, que cumplan con sus obligaciones para la prestación de sus servicios de manera continua e ininterrumpida a sus usuarios en el Distrito de San Marcos, pues permanentemente se cortan sus líneas, sus servicios, quedando incomunicados sus usuarios, lo que hace que sus servicios sean pésimos

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento a **OSIPTEL** del pésimo servicio que prestan las Empresas de Telefónica, Claro y Bitel a sus usuarios en el Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, a efectos de que fiscalice y proceda conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE